

INVITACION No. 040 de 2023**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC****DECLARATORIA PROCESO DESIERTO**

Por medio del cual se declara desierto el proceso de Contratación No. 040 de 2023 para la contratación de: Prestación del servicio de aseo y cafetería a través de una empresa especializada, que provea un auxiliar de aseo cafetería.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA -ONAC**CONSIDERANDO**

Que se elaboraron los estudios previos para el proceso de contratación a través de la modalidad de Invitación Pública a Ofertar No. 040 de 2023 para la contratación de prestación de servicios de aseo y cafetería a través de una empresa especializada, que provea un auxiliar de aseo cafetería, para el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC.

Que se publicó la invitación pública a ofertar a través de la web de ONAC www.onac.org.co, el día 24 de julio de 2023, para el proceso de contratación a través de la Invitación Pública a Ofertar No. 040 de 2023 para la contratación de Prestación de servicios de aseo y cafetería a través de una empresa especializada, que provea un auxiliar de aseo cafetería, para el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC.

Que dentro de los términos indicados en el cronograma establecido en la invitación pública a ofertar No. 040 de 2023, no se presentaron proponentes al proceso, quienes, conforme al cronograma publicado, debían presentar sus propuestas a más tardar el día 01 de agosto del presente año.

Que dada la imposibilidad de seleccionar un proponente que satisfaga la necesidad de ONAC, con fundamento en las disposiciones de nuestro manual de contratación y las consideraciones antes anotadas.

Dispone:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación No. 040 de 2023, cuyo objeto es de Prestación del servicio de aseo y cafetería a través de una empresa especializada, que

provea un auxiliar de aseo cafetería, para el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, por la imposibilidad de realizar una selección del contratista.

SEGUNDO: Contra la presente disposición no procede reconsideración alguna.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de agosto del año 2023.

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

Proyecto: 
Angie Marcela Agudelo
Profesional legal experto

Aprobó:
Laura Alejandra Rios
Jefe de oficina Jurídica